
Safe at School®: Su escuela y sus derechos

Protección legal para los niños con diabetes

Hay leyes que protegen a los niños que presentan discapacidades, como la diabetes. Los niños con diabetes tienen derecho a inscribirse y participar en la escuela, como cualquier otro niño. Además, tienen derecho a recibir la atención que necesitan para estar seguros. A continuación, se mencionan algunas leyes importantes y lo que implican para los niños con diabetes.

Artículo 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973

Se trata de una ley federal, a menudo denominada "Artículo 504", que prohíbe a los programas que reciben financiación federal tratar de manera injusta a los niños que sufren una discapacidad, como la diabetes. Esto incluye a todas las escuelas públicas, y a muchas escuelas privadas y religiosas. El Artículo 504 les brinda a todos los niños con discapacidades el derecho a recibir la atención que necesitan para estar seguros y tener una participación plena en la escuela.

De acuerdo con el Artículo 504, la diabetes es una discapacidad; por lo tanto, se protege a todos los niños con diabetes de recibir un trato injusto. Según el Artículo 504, una discapacidad es "una alteración física o mental que limita de manera significativa una o más de una actividad importante para la vida diaria". Se considera que las personas con diabetes tienen una discapacidad según el Artículo 504, pues su sistema endocrino, una actividad importante para la vida diaria que ayuda a regular las funciones corporales, presenta una limitación importante. Es otra forma de decir que el sistema endocrino de su hijo no funciona correctamente, ya que no produce ni usa la insulina como corresponde. No es necesario que su hijo presente una dificultad académica para que lo proteja el Artículo 504.

Puede cerciorarse de que se atiendan las necesidades de su hijo con diabetes en la escuela mediante un plan del Artículo 504. Este plan describe cómo se atenderán las necesidades de su hijo con diabetes en la escuela. Puede descargar un ejemplo del plan de diabetes.org/504plan o llamar al 1-800-DIABETES (800-342-2383). La Ley para Personas con Discapacidades de los EE. UU., al igual que el Artículo 504, prohíbe que las escuelas contempladas discriminen a los niños que presentan diabetes. Sin embargo, las organizaciones religiosas quedan excluidas según esta ley. Por lo demás, las discapacidades que se incluyen suelen ser las mismas, y la ley protege a los niños igual que el Artículo 504.

Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA)

De conformidad con la IDEA, el gobierno federal otorga dinero a las agencias de educación estatales y locales para que les presten servicios de educación especial a algunos niños con discapacidades. Para que un niño reciba estos servicios, debe existir constancia de que la discapacidad del estudiante es perjudicial para su capacidad de aprendizaje. Algunos niños con diabetes, aunque no todos, cumplen con los requisitos para recibir educación especial según la IDEA. Si su hijo cumple con los requisitos, usted elaborará un plan de educación personalizado (IEP) con las autoridades de la escuela.

Leyes estatales

Además de las leyes federales, muchas leyes estatales brindan más protecciones. Visite diabetes.org/fedlaws para obtener más información sobre las leyes de su estado.

continuación

Safe at School®: Su escuela y sus derechos

Los derechos de su hijo a recibir atención y servicios

Estas leyes le otorgan a su hijo el derecho a recibir atención para tratar la diabetes en la escuela. Cada niño con diabetes tiene necesidades específicas, y la escuela debe estar preparada para atenderlas. Consulte al médico o al educador de diabetes de su hijo para saber lo que necesita su hijo en la escuela. El plan de atención de la diabetes de su hijo, que en ocasiones se denomina Plan de Control Médico de la Diabetes (DMMP), debe formar parte de un plan del Artículo 504 o un IEP. Encontrará un ejemplo del DMMP en diabetes.org/dmmp o puede llamar al **1-800-DIABETES** (800-342-2383) para obtener más información.

Lo que puede hacer

Pedir un plan 504 o IEP: El director de la escuela de su hijo, el coordinador de educación especial/del Artículo 504, un maestro o los enfermeros de la escuela deben conocer el proceso escolar que hay que seguir para implementar un plan. También pueden ayudar los consejeros, los trabajadores sociales o los administradores del distrito. Insista y pregunte hasta que alguien los ayude.



Tome nota: Usted y la escuela deben confeccionar un plan del Artículo 504 o un IEP. Cerciérese de recibir una copia. Conserve todos los documentos, incluso los correos electrónicos, las cartas y la historia clínica. Lleve un registro de todas las conversaciones relevantes, incluso nombres y fechas.

Guías para redactar un plan del Artículo 504 o IEP

El personal capacitado de la escuela debe satisfacer las necesidades de atención de su hijo con diabetes.

Siempre deben estar presentes los miembros del personal capacitados para controlar la glucosa en sangre y administrar insulina y glucagón.

Todos los miembros del personal que trabajan con su hijo deben detectar las señales de advertencia que indican que la glucosa en sangre está baja y alta (hipoglucemia e hiperglucemia) y saber cómo conseguir ayuda.

El personal de la escuela debe brindar atención durante las actividades escolares, los deportes y las excursiones, y también antes y después de que se realicen. No debe hacer falta que asistan los padres/tutores.

continuación

Safe at School®: Su escuela y sus derechos

La escuela de su hijo debe brindar atención para tratar la diabetes.

Deben modificarse las políticas de la escuela respecto de su hijo para permitirle lo siguiente:

- Controlarse la glucosa en sangre, responder a esta situación, y administrarse insulina donde y cuando sea necesario, incluso en el salón de clases, si su hijo tiene la capacidad y la madurez para hacerlo.
- Comer donde y cuando sea necesario.
- Ir más veces al baño o a beber agua.
- Posponer pruebas académicas sin recibir sanciones si su nivel de glucosa en sangre está fuera de los parámetros.
- Tener ausencias justificadas por citas médicas y diabetes.
- Contar con acceso a wifi para poder controlar la diabetes.

Lista de verificación de discriminación de Safe at School®

- ✓ ¿Hay personal escolar capacitado que pueda dar insulina y glucagón, y responder a las alarmas del monitor continuo de glucosa?
- ✓ ¿Permiten que su hijo realice sus propios controles de glucosa y se trate en clase?
- ✓ ¿La escuela ofrece personal de enfermería o personal escolar capacitado para acompañar a su hijo a las excursiones?
- ✓ ¿Permiten que su hijo dé los exámenes en otro momento si tiene la glucosa en sangre alta o baja?
- ✓ ¿Su hijo puede asistir a la escuela a la que iría si no tuviera diabetes?

Safe at School®: Su escuela y sus derechos

Si respondió "no" a alguna de estas preguntas, o si su hijo tiene otros problemas con respecto a la atención de la diabetes en la escuela o las actividades de la escuela, puede que esté sufriendo un trato injusto y que no esté seguro en la escuela. Puede recibir información y recursos en forma gratuita llamando al **1-800-DIABETES** (800-342-2383). Se dispone de más recursos en línea en diabetes.org/safeatschool.

Los pasos para recibir un trato igualitario

- 1. Educar:** Explíquelo al personal qué es la diabetes y de qué manera afecta a su hijo. Prepárese para brindar información a fin de evitar problemas y cuando estos surjan. Puede hacerlo a través del proceso del Artículo 504 o el IEP, o la capacitación del personal. La ADA cuenta con recursos para ayudarlos.
- 2. Negociar:** Procure escuchar las inquietudes del personal de la escuela y comunique las suyas con claridad. Cerciórese de estar al tanto de las reuniones del Artículo 504 o el IEP y de participar en ellas. Aun después de que se haya implementado un plan, puede que necesite educar al personal de la escuela y trabajar con ellos para cerciorarse de que se atiendan las necesidades de su hijo. Es más fácil si todos pueden llegar a un acuerdo.
- 3. Litigar:** Si continúan discriminando a su hijo, tiene derecho a presentar una queja o una demanda. El proceso difiere según la ley, y es posible que necesite un abogado.
- 4. Legislar:** Si las leyes no protegen a los niños con diabetes, podría hacer falta modificarlas. Comuníquese con nosotros si cree que es necesario.

La ADA puede ayudar

La campaña **Safe at School®** de la **Asociación Estadounidense de la Diabetes** ayuda a los estudiantes con diabetes a comenzar la jornada escolar sabiendo que se atenderán de manera segura las necesidades que conlleva la diabetes para que puedan aprovechar todo lo que la escuela les ofrece.

¿Necesita información en cuanto a un problema de discriminación? ¿Tiene dudas acerca de las obligaciones legales de la escuela a la hora de brindarle atención para la diabetes a su hijo? La ADA puede ayudar. Llame al **1-800-DIABETES** (800-342-2383) o envíe un correo a AskAda@diabetes.org. Si su problema está contemplado en nuestras áreas de servicio, recibirá información y orientación personalizadas de uno de los representantes legales de la ADA. Aunque la ADA no puede representarlo ni asumir su defensa, podemos ayudarlo a entender los derechos de su hijo y brindarle herramientas prácticas para que resuelva su problema.